



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 183 -2022-GRP-CRP.

Puno, 10 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

Que, mediante Comunicado N° 002-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas establece lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas presupuestales, para lo cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en Programas Presupuestales, siendo este de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe N° 513-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., conforme al análisis documentario indica que no es procedente efectuar su modificación presupuestaria por ser un programa presupuestal a asignaciones presupuestarias que no resultan en producto (APNOP) en tal sentido sugiere realizar una nueva propuesta de proyecto habilitador para continuar con el trámite y procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 692-2022-GRP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, acorde al análisis efectuado concluye y pone en consideración al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, con código unificado N° 2411317, como habilitador de crédito presupuestario por la suma de S/. 3, 700,405.09 soles por ser una APNOP; con la finalidad de que sea habilitada a la transferencia financiera para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO, en cumplimiento a la Cláusula Quinta, literal c) del Convenio N° 029-2022-GR PUNO y al Acuerdo Regional N° 145-2022-GRP-CRP;

Que, mediante Informe N° 574-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I. de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye en lo siguiente:

5.1 De acuerdo a los requisitos para la transferencia financiera para el año 2022 a favor de Municipalidad Distrital de Ollachea esta propuesta de modificación presupuestal contempla con Acuerdo Regional N° 145-2022-GRP-CRP. de fecha 17 de mayo del 2022, para este caso debe de ser Modificado y/o realizar nuevo Acuerdo Regional por las consideraciones expuestas por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 565-2022-GR-PUNO/GRPPAT. y el Informe N° 612-2022-GRP/GRI el Gerente Regional de Infraestructura reformula pronunciamiento de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Convenio N° 29-2022-GR PUNO y Acuerdo Regional N° 145 2022 - GRP / CRP.

5.2 Mediante Informe N° 692-2022-GR PUNO/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, reformula pronunciamiento de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Convenio N° 029-2022-GR PUNO, indicando como proyecto HABILITADOR de crédito presupuestario el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2411317 por el monto de S/. 3, 700,405.00 soles.

5.3 La Unidad Ejecutora de Inversiones. Unidad Formuladora, OPMI, UEP es la Municipalidad Distrital de Ollachea tal como se aprecia en el cuadro siguiente (...).

5.4 En cumplimiento al CONVENIO N° 029-2022 - GR PUNO, y acorde al Art 13 de la ley de presupuesto SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE a la Propuesta de Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQUINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

para su posible transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA PROVINCIA DE CARABAYA DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2453751, por el monto de S/. 3, 700,405.00 soles, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
	PROYECTO DE INVERSIÓN	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
DE:			
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan productos (APNOP)	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO PUNO SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI 2411317.	3,700,405.00	
A:			
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan productos (APNOP)	TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNO LOCALES 2.4.2.3.1.3		3,700,405.00
TOTAL S/.		3,700,405.00	3,700,405.00

Que, se tiene como antecedente documentario el Convenio N° 029-2022-GR PUNO, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Ollachea, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código N° 2453751, por el monto total de S/. 3, 700,405.09 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco y 09/100 soles) a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollachea mediante transferencia financiera;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 145-2022-GRP-CRP., de fecha 17 de mayo del 2022, acuerda en su Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” conforme al Convenio N° 029-2022-GR PUNO; asimismo acuerda en su Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Ollachea;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido escrito del consejero regional, Abdon Vidal Pacco Hanco, quien mediante Oficio N° 039-2022-GR.PUNO/CRP-AVPH, solicita se agende el Oficio N° 557-2022-GR PUNO/GGR, de Gerencia General Regional, quien remite opinión favorable para la transferencia financiera del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código N° 2453751, el mismo que es materia de sustento por parte del



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
Abog. Hector Hiran Choquebambani Palomino
CONSEJO REGIONAL





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

consejero regional exponiendo la necesidad de modificar el Acuerdo Regional N° 145-2022-GRP-CRP en merito a la documentación remitida al Pleno del Consejo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación remitida y en virtud al principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA APROBACIÓN de Transferencia Financiera por el monto de S/. 3, 700,405.00 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” conforme al Convenio N° 029-2022-GR PUNO y los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 3, 700,405.00 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco 00/100 soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Ollachea, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el Acuerdo Regional N° 145-2022-GRP-CRP en el extremo de los considerandos que establece los proyectos habilitadores en razón a los informes y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

